



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 76 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 76, a cargo de Diego Martin Coria, Secretaría Única a cargo de María Florencia Sgammini, sito en la calle Lavalle N° 1212, 5° piso, CABA, en autos: "Incidente N° 1 - ACTOR: LUPETTI, ANDREA PAULA Y OTRO DEMANDADO: FISSCHER, ALEJANDRO CLAUDIO s/EJECUCION DE ALIMENTOS - INCIDENTE" (Expte. CIV 077203/2014/1), hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio del Martillero Eugenio PRESTIPINO, CUIT 23-10746440-9, tel 1140694534, correo electrónico luccasquinteros@estudioquinteros.com.ar, sobre lo siguiente: el inmueble sito en la calle Manuel Ugarte 2831/33/35, entre Cramer y Vidal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 41, Manzana 111, Parcela 21; Matrícula 16-19651/1; U.F.1: PLANTA BAJA Y PRIMER PISO - Superficie 379,60 m2 - Porcentual 13.63%; U.C. I: PLANTA SOTANO Y PLANTA BAJA - Superficie 300.13 m2 - Porcentual: 9,96% - Porción 2/17 partes indivisas. Afectado a servidumbre real de paso de unidad complementaria I a favor de la totalidad de las unidades funcionales del edificio según constancia en SUBMAT. 0. Se trata de un inmueble construido en dos plantas: PLANTA BAJA: planta libre utilizada como depósito, con un patio trasero descubierto; PRIMER PISO: semipiso con entrada independiente que consta de recepción, una (1) sala de reuniones, cuatro (4) oficinas, dos (2) baños y un (1) balcón que ventila hacia el frente de la propiedad. La propiedad se encuentra en buen estado de uso y conservación, ocupada por la empresa "DARKO INTERNACIONAL S.A.", en calidad de inquilina. Condiciones de venta: Contado y al mejor postor. Pagaderos en dólares estadounidenses o en moneda de curso legal al tipo de cambio dólar MEP. Señá 30%. Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). Comisión: 3%.. BASE: U\$S 430.000. Deudas: AySA al 17/06/26: \$ 1.772.610,78 -v. fs. 748-; ABL al 18/06/26: \$ 611.311,99-v. fs. 744/745-; Expensas al 19/06/26: sin deuda -v. fs. 741-. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 16 de octubre de 2026 a las 11:00 hs. Fecha de finalización: 29 de octubre de 2026 a las 11:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 13 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.). El comprador abonará, dentro de los 2 (DOS) días hábiles de finalizado el acto del remate: a) 30% en concepto de Señá en alguna de las siguientes cuentas bancarias, a saber: (i) cuenta corriente en pesos N° 9989835251, Sucursal 0089- TRIBUNALES, CBU: 0110025950099898352510, denominada: Inc N 1 Actor Lupetti Andrea Paula y Otro Demandado Fisscher Alejandro Claudio s/ Ejecución de Alimentos Inc. 17102874, o (ii) cuenta corriente en dólares estadounidenses N° 9881263011 Sucursal 0089- TRIBUNALES, CBU: 0110025951098812630113, denominada: Inc N 1 Actor Lupetti Andrea Paula y Otro Demandado Fisscher Alejandro Claudio s/ Ejecución de Alimentos Inc. 24246569; b) 3% en concepto de comisión del martillero en la caja de ahorro en dólares 107-107009977-000, Alias: BRISA.CALDO.PUEBLO, CBU: 0340107709107009977003; y c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN - 0500/335- "Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99" CBU: 0290005610000001592389. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; pago del depósito en garantía; pago de la señá, comisión y arancel; constancia del Código de Postor. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado





o constituir uno nuevo (Artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar, en la cuenta de autos, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta, en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El depósito deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (artículo 12 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25). Se autoriza la compra en comisión, siempre y cuando comisionista y comitente se encuentren empadronados en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales (conf. artículo 11 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25). Respecto de la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no se encuentra prevista en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, no corresponde su autorización, debiendo dejarse constancia de ello en las condiciones para el remate que surjan del sistema del Registro de Subastas Electrónicas Judiciales. Dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en una cuenta a nombre de autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 Cód. Procesal). El adquirente en subasta no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlo, con excepción de las deudas que por expensas comunes registre el bien, cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de propiedad horizontal (CNCiv. en pleno "Servicio Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto s/ejecución hipotecaria" del 12-2-99). EXHIBICIÓN: 5 de octubre de 2026, entre las 12 hs. y las 15 hs. Se acompaña auto ordenatorio "Buenos Aires, 13 de julio del 2026, (...) III) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se hará constar que dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en una cuenta a nombre de autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 Cód. Procesal). Dado, sellado y firmado a los días 7 del mes de septiembre del 2026. DIGO MARTÍN CORIA Juez - MARIA FLORENCIA SGAMMINI SECRETARIA

e. 11/09/2026 N° 65692/26 v. 15/09/2026

Fecha de publicacion: 11/09/2026

